



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El anuncio del Presidente de la Nación sobre la estatización progresiva de los corredores viales, cuya finalidad es recuperar rutas y el futuro de la Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la decisión de quitarle a las compañías la administración y mantenimiento de rutas y sus respectivos peajes, surge de entender que el Estado puede gerenciar lo público de una manera mucho más clara, eficiente e integral.

Que la Empresa estatal que administrará las rutas nacionales en una extensión importante, se denomina “Corredores Viales” y se encuentra presidida por el Doctor Gonzalo Atanasof.

Que el principal objetivo es gestionar con criterios de calidad y eficiencia corredores viales en el territorio nacional para poner a la Argentina de pie.

Que la misma tendrá a su cargo el corredor de la ruta nacional 226 que une la ciudad de Mar del Plata hasta Tandil, pasando por la ciudad de Balcarce.

Que uno de los objetivos prioritarios es la seguridad vial, mejorando los servicios para los usuarios del corredor y garantizando una transitabilidad segura.

Que en el tramo de la RN226 que une ambas localidades vecinas, tanto la ambulancia del hospital municipal (único efector de salud), como las unidades de rescate de bomberos voluntarios de nuestro partido, intervienen de manera gratuita y solidaria los siniestros viales en los cuales deben asistir a quienes protagonizan un accidente y se encargan del traslado desde el corredor hasta el nosocomio local.

Que las unidades son puestas a disposición del corredor vial sin recibir a cambio una remuneración y/o contraprestación por la tarea de auxilio sanitario.

Que es menester contar con un marco legal que atienda las necesidades tanto de del Hospital Municipal Felipe A. Fosatti, como de la institución Bomberos Voluntarios que prestan servicios en el tramo y extensión que corresponde a dicho corredor vial.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 21/21



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la empresa estatal Corredores Viales, presidida por el Doctor ----- Gonzalo Atanasof, tenga a bien evaluar la posibilidad de suscribir convenio con el Hospital Municipal de Balcarce Felipe A. Fosatti y la Institución Bomberos Voluntarios del Partido de Balcarce, a los fines de contribuir económicamente una contraprestación por el servicio que brindan poniendo a disposición ambulancias y/o dotaciones de rescate sanitario en ocasión de producirse en el corredor vial (tramo Mar del Plata-Tandil), algún accidente y/o siniestro que requiera del auxilio de personal idóneo, rescate y derivación inmediata a un centro asistencial cercano a la ciudad que permita una atención sanitaria ante la emergencia; dado que en toda el trayecto que nos atraviesa de la RN226, no hay asistencia ni de recurso humano, ni automovilístico que reúna las características sanitarias. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----

.